

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,60

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos á D. Vicente Santiago Mansilla, electo de igual plaza en la de Palma.—Página 4.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma á D. Maximiano Bravo y Pérez, Presidente de la Provincial de Lérida.—Página 4.

Otro promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lérida á D. Manuel Martínez Muñiz, Magistrado del mismo Tribunal.—Página 4.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lérida á D. Bladio de Urdangarin é Irujo, electo de igual cargo de la de San Sebastián.—Página 4.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián á D. Angel de Aldecoa y Jiménez, Teniente Fiscal del mismo Tribunal.—Página 4.

Otro ídem á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, al Presbítero Doctor D. Angel Sánchez Sutillo, Capellán Real de San Fernando, de la misma Iglesia Metropolitana.—Página 4.

Otro nombrando para la Capellanía Real de San Fernando, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, al Presbítero D. Servando Charlo y Gómez.—Páginas 4 y 5.

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto nombrando Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. José Barreras Massó.—Página 5.

Otro declarando excedente, á su instancia, á D. Anselmo Enrique Díez y López, Jefe de Administración de cuarta clase, segundo jefe de la Aduana de Cádiz.—Página 5.

Otro nombrando segundo Jefe de la Aduana de Cádiz á D. Manuel Fernando Gil y Ramos, que lo es de la de Alicante.—Página 5.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Primera enseñanza á D. Rafael Altamira y Creusa.—Página 5.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes de Septiembre próximo pasado ha sido el de 6,47 por 100.—Página 5.

Otra disponiendo se admita y afore con el derecho reducido de 50 céntimos por cada 100 kilogramos, el mate que con marifasto visado ó con conocimiento directo, también visado, hubiese salido con destino á los puertos de la Península é islas Baleares hasta el día 17 inclusive del mes actual.—Página 5.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden aprobando las propuestas formuladas por el Instituto del Material Científico sobre distribución de cantidades que deben aplicarse á la adquisición de material con destino á las Escuelas Industriales, á Artes y Oficios y del Hogar y Profesionales de la Mujer.—Páginas 5 á 7.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden caducando la concesión de un tranvía de vapor de Villanueva de Castellón á Cárcer.—Página 7.

Otra disponiendo que por la Dirección General de Obras Públicas se fije la fecha y condiciones complementarias de las vigentes para celebrar las subastas de las obras de los caminos vecinales para las cuales se haya concedido subvención del Estado, con anticipo ó sin él, y se hayan cumplido los requisitos que dispone la Ley y Reglamento vigentes de Caminos vecinales.—Página 7.

Otra aprobando el presupuesto reducido del proyecto de riegos del Alto Aragón.—Página 7.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.—Página 8.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Resultado de la subasta para la adquisición y amortización de primeros décimos y documentos representativos de los mismos del empréstito de 175 millones de pesetas.—Página 8.

Idem íd. íd. para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.—Página 8.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Anunciando haber sido solicitada la devolución de la fianza que tenía depositada el Agente de la Propiedad Industrial y Comercial, fallecido, D. Luis Serra y Varoy.—Página 8.

Dirección General de Obras Públicas.—Personal y asuntos generales.—Nombrando Ingenieros mecánicos de la División de ferrocarriles á D. Isidoro de Uriarte y Clavería y D. José de la Muela Alarcón.—Página 8.

INDICE, por orden de materias, de Leyes, Proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares é Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el tercer trimestre del año actual.

PORTADAS de GACETA, ANEXO 1.º y ANEXO 2.º, correspondientes al tomo del cuarto trimestre del corriente año.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Banco de Menorca, Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, y de la Unión Alcohólica Española.—SANTORAL.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADRO ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—relación de destinos vacantes.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In-  
fantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Vicente  
Santiago Mansilla, Magistrado de la Au-  
diencia Territorial de Palma, electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de  
la de Burgos, vacante por jubilación de  
D. Isidro Joaquín García.

Dado en San Sebastián á veintisiete de  
Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Pedro Rodríguez de la Borbolla.

Vengo en nombrar para la plaza de  
Magistrado de la Audiencia Territorial  
de Palma, vacante por traslación de don  
Vicente Santiago, á D. Maximiano Bravo  
y Pérez, Presidente de la Provincial de  
Lérida.

Dado en San Sebastián á veintisiete de  
Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Pedro Rodríguez de la Borbolla.

De conformidad con lo prevenido en  
el artículo 44 de la ley adicional á la Or-  
gánica del Poder judicial, en relación  
con el 4.º del Real decreto de 20 de Junio  
de 1912,

Vengo en promover, en el turno se-  
gundo, á la plaza de Presidente de la Au-  
diencia Provincial de Lérida, vacante por  
nombramiento para otro cargo de don  
Maximiano Bravo, á D. Manuel Martínez  
Muñiz, Magistrado del mismo Tribunal,  
que ocupa el primer lugar en el escala-  
ción de los de su categoría.

Dado en San Sebastián á veintisiete de  
Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Pedro Rodríguez de la Borbolla.

*Méritos y servicios de D. Manuel Martínez  
Muñiz.*

Se le expidió el título de Abogado en  
22 de Diciembre de 1890.

Fué aprobado en las oposiciones á la  
Judicatura y al Ministerio Fiscal de Ul-  
tramar con el número 32.

En 10 de Octubre de 1893 se le nombró  
Secretario Asesor Letrado del Gobierno

político de la región oriental de Caroli-  
nas y Palaos.

En 28 ídem, trasladado á igual cargo  
del Gobierno político militar de Nueva  
Viscaya; se embarcó en 8 de Diciembre  
ídem y tomó posesión en 1.º de Febrero  
de 1894.

En 23 de Julio ídem, nombrado Pro-  
motor Fiscal de Sorsogón, de entrada;  
posesión, en 24 de Octubre.

En 19 de Octubre de 1896, nombrado  
para el Juzgado de primera instancia de  
Güines, de entrada, en el territorio de la  
Audiencia de la Habana.

En 20 de Enero de 1897, trasladado al  
de Manzanillo, territorio de la Audiencia  
de Santiago de Cuba; posesión, 12 de  
Abril.

En 3 de Febrero de 1899, declarado ex-  
cedente.

En 13 de Mayo de 1902, nombrado, en  
turno tercero, Juez de primera instancia  
de Tineo, de entrada; posesión en 31 de  
ídem.

En 10 de Enero de 1905, trasladado al  
de Lluarçs; posesión en 6 de Febrero.

En 10 de Febrero ídem, nombrado para  
el de Zafra, electo.

En 5 de Marzo de 1906, promovido á  
Abogado Fiscal de la Audiencia de Bar-  
celona; posesión en 17 ídem.

En 30 de Marzo ídem, nombrado Te-  
niente Fiscal de la de León; posesión en  
19 de Abril.

En 4 de Marzo de 1910, promovido, en  
turno segundo, á Magistrado de la de Al-  
mería; tomó posesión en 16 ídem.

En 5 de Enero de 1911, trasladado, á su  
solicitud, á igual plaza en la de Lérida;  
tomó posesión en 30 ídem.

Accediendo á los deseos de D. Eladio  
de Urdangarin é Irizar, Magistrado de la  
Audiencia Provincial de San Sebastián,  
electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de  
la de Lérida, vacante por promoción de  
D. Manuel Martínez.

Dado en San Sebastián á veintisiete de  
Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Pedro Rodríguez de la Borbolla.

De conformidad con lo prevenido en  
el artículo 43 de la ley adicional á la Or-  
gánica del Poder judicial, en relación con  
el 4.º del Real decreto de 20 de Junio de  
1912,

Vengo en promover, en el turno cuar-  
to, á la plaza de Magistrado de la Audien-  
cia Provincial de San Sebastián, vacante  
por traslación de D. Eladio de Urdanga-  
rin, á D. Angel de Aldecoa y Jiménez, Te-  
niente Fiscal del mismo Tribunal, que  
ocupa el primer lugar en el escalafón de  
los de su categoría.

Dado en San Sebastián á veintisiete de  
Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Pedro Rodríguez de la Borbolla.

*Méritos y servicios de D. Angel de Aldecoa  
y Jiménez.*

Se le expidió el título de Licenciado en  
Derecho civil y canónico en 5 de Febrero  
de 1902.

En 22 de Enero de 1902, fué nombrado,  
con carácter interino, Vicesecretario de  
la Audiencia Provincial de Logroño; tomó  
posesión en 19 de Febrero.

En 20 de Febrero de 1904, se le con-  
fiere en propiedad en el cargo anterior.

En 24 del mismo mes y año, nombrado,  
también con carácter interino, Secretario  
de la Audiencia de Vitoria, y en 29 de di-  
cho mes, se dispuso que el indicado nom-  
bramiento se entendiera en propiedad;  
tomó posesión en 4 de Marzo.

En 18 de Marzo de 1910, nombrado, en  
turno cuarto, Teniente Fiscal de la Au-  
diencia Provincial de San Sebastián; tomó  
posesión en 29 ídem.

Vengo en promover á la Canonjía va-  
cante en la Santa Iglesia Metropolitana  
de Sevilla, por promoción de D. Blas de  
Jesús Oliva y Palomino, al Presbítero  
Doctor D. Angel Sánchez Susillo, Capel-  
lán Real de San Fernando, de la misma  
Iglesia Metropolitana, que reúne las con-  
diciones exigidas en el artículo 8.º del  
Real decreto concordado de 20 de Abril  
de 1903.

Dado en Palacio á treinta de Septiem-  
bre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Pedro Rodríguez de la Borbolla.

*Méritos y servicios de D. Angel Sánchez  
Susillo.*

Previa la aprobación de Humanidades  
y Filosofía, cursó en el Seminario de Se-  
villa, de 1886 á 1900, siete años de Sagra-  
da Teología y tres de Derecho canónico.

En 9 de Julio de 1903, recibió en el  
mismo Seminario el grado de Doctor en  
Sagrada Teología; y en 3 de Octubre de  
1904, el de Licenciado en Derecho canó-  
nico.

En 21 de Diciembre de 1891, recibió el  
Presbiterado.

En 8 de Febrero de 1893, fué nombra-  
do Capellán del Convento de Religiosas  
de Santa María de las Dueñas, de Sevilla;  
cargo que desempeñó hasta fin de Sep-  
tiembre de 1895.

Desde 1.º de Octubre de 1895 hasta 30  
de Junio de 1896, ejerció el cargo de Co-  
adjutor de la parroquia de término de  
San Esteban, de Sevilla.

Desde Julio de 1896 al 28 de Noviem-  
bre del mismo año, desempeñó, en clase  
de Regente, el Curato de la parroquia de  
ascenso de Santa María Magdalena, de  
Villamanrique.

En 28 de Noviembre de 1896, fué nom-  
brado Cura ecónomo de la parroquia de  
Aznalcázar, de entrada; cargo que ejerció  
hasta fin de Junio de 1897.

En 30 de Septiembre de 1898, fué nom-  
brado Catedrático de Teología dogmática  
en el Seminario general y Pontificio de  
Sevilla, para los alumnos de la Carrera  
abreviada.

Por Real decreto de 14 de Noviembre  
de 1904, fué nombrado Capellán Real de  
San Fernando, en la Santa Iglesia Metro-  
politana de Sevilla, cargo que actualmen-  
te obtiene, del que se posesionó en 3 de  
Diciembre del mismo año.

Vengo en nombrar para la Capellanía  
Real de San Fernando, vacante en la San-  
ta Iglesia Metropolitana de Sevilla, por  
defunción de D. Manuel Alvarez Franco  
Saborido, Dignidad de Maestrescuela

electo, de la Catedral de Tortosa, al Presbítero D. Servando Charlo y Gómez, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 12 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Pedro Rodríguez de la Borbolla.

*Méritos y servicios de D. Servando Charlo y Gómez.*

De 1892 á 1899, cursó en el Seminario Conciliar de San Bartolomé, de Cádiz, cuatro años de Humanidades y tres de Filosofía.

De 1899 á 1902, cursó en el Seminario General y Pontificio de Sevilla las asignaturas de Teología general, Lengua hebrea y Arqueología Sagrada, dos años de Teología dogmática y dos de Teología moral para la carrera abreviada.

En Marzo de 1903, recibió el Presbiterado.

Desde 15 de Abril de 1903 hasta 20 de Mayo de 1908, ejerció el cargo de Coadjutor de la parroquia de ascenso de la villa de Almonaster la Real.

En 20 de Mayo de 1908, se posesionó de la Coadjutoría de la parroquia de ascenso de la villa de Arroyomolinos, de León.

En 1.º de Diciembre de 1908, fué nombrado Cura ecónomo de la parroquia de Santiago, de la ciudad de Esija, cesando en 31 del mismo mes.

En 1.º de Abril de 1912, fué nombrado Coadjutor de la parroquia de Bonares, en cuyo cargo permanece.

Desde 15 de Agosto de 1903, viene desempeñando el cargo de Capellán mayor del Hospital de San Bernardo, de Sevilla.

Ha desempeñado el cargo de Capellán del Reverendo Obispo de Jaén durante las permanencias del mismo Prelado en la ciudad de Sevilla.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Manuel Pita, á D. José Barreras Masó.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Félix Suárez Inclán.

Vengo en declarar excedente, á su instancia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40.º del Reglamento del Cuerpo de Aduanas, á D. Anselmo Enrique Díez y López, Jefe de Administración de cuarta clase, segundo Jefe de la Aduana de Cádiz.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Félix Suárez Inclán.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Cádiz, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don Manuel Fernando Gal y Ramos, que lo es de la de Alicante, con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Félix Suárez Inclán.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL DECRETO

Vengo en admitir á D. Rafael Altamira y Crevea la dimisión que Me ha presentado del cargo de Director general de Primera enseñanza.

Dado en Palacio á veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,  
Joaquín Ruiz Giménez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 6,47 por 100, que será el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 pesetas y á los aduados por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Octubre próximo, y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos á este Ministerio en súplica de que lo dispuesto en la Real orden fecha 13 del presente mes, referente al restablecimiento de los derechos sobre el maíz no se aplique al conducido en buques que ya hubiesen iniciado en viaje con destino á los puertos españoles de la Península é islas Baleares:

R. sueltando que el artículo 1.º de la ley de 22 de Noviembre de 1912 dispone que los derechos arancelarios del maíz se restablezcan si la presente cosecha diere un rendimiento igual por lo menos al promedio del quinquenio, ó después de

haberse importado 200.000 toneladas por los puertos del Norte y Noroeste de España:

Considerando lo que la citada Real orden se funda en el segundo supuesto de la ley, y por tanto, la palabra después, que en la misma se emplea permite la interpretación amplia y equitativa que se solicita,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que se admita y afure con el derecho reducido de 50 céntimos por cada 100 kilogramos el maíz que con manifiesto visado ó con conocimiento directo, también visado, hubiese salido con destino á los puertos españoles de la Península é islas Baleares hasta el día 17 inclusive del presente mes, fecha en que la referida Real orden se publicó en la GACETA DE MADRID.

2.º Que el maíz de que se trata no podrá disfrutar de almacenaje particular; y

3.º Que el actualmente en almacenaje satisfaga los correspondientes derechos en el plazo de cinco días.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las adjuntas propuestas formuladas por el Instituto del Material científico, sobre distribución de las cantidades que deben aplicarse á la adquisición de material con destino á las Escuelas Industriales de Artes y Oficios y del Hogar y Profesional de la Mujer que se detallan en las mismas, y cuyo importe total asciende á 55.814 pesetas, autorizándose por consiguiente el pago de los gastos á que se refieren, y cuyas cantidades serán libradas con cargo al crédito de 490.000 pesetas, consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Instituto del material científico.

*Propuesta de distribución para las Escuelas Industriales.*

Pesetas.

BÉJAR

A los Catedráticos de Física general, Termología y Nociones de ciencias físicas y naturales, excluyendo del pedido el aparato de

	Pesetas.
Detong y Pettit y el termómetro capaz.....	750
A las Cátedras de Mecanismos y Máquinas herramientas para lo más urgente de su pedido.....	1.200
A la Cátedra de Motores, para lo más preciso del pedido.....	1.000
<b>Total.....</b>	<b>2.950</b>
<b>GIJÓN</b>	
A las Cátedras de Química gene- ral, Análisis químico y Electro- químico, para lo más preciso de su pedido.....	1.300
Para material de los Talleres de esta Escuela, su pedido.....	1.000
<b>Total.....</b>	<b>2.300</b>
<b>LINARES</b>	
A la Cátedra de Dibujo, excluyen- do los marcos de molduras, cris- tales y cartones para ellos.....	223
A la Cátedra de Geometría y Topo- grafía, para una pantómetra, con su trípode y caja y seis bande- rolas.....	360
A la Cátedra de Física, para lo más esencial de su pedido, excluyen- do el microscopio Zeiss.....	600
A la Cátedra de Química, para lo más urgente de su pedido.....	500
<b>Total.....</b>	<b>1.683</b>
<b>MADRID</b>	
A los Talleres mecánicos, para seis motores eléctricos, destinados a mover las máquinas.....	2.700
A la Cátedra de Motores, para una turbina Francis.....	1.800
A la Cátedra y Laboratorio de Elec- trotecnia, para un analizador de armónicos y un puente para cor- rientes alternas.....	950
A las Cátedras y Laboratorios de Química industrial, inorgánica y orgánica, para una balanza Col- liot, y demás material especial de trabajo de alumnos y de investi- gación del Profesor.....	4.000
<b>Total.....</b>	<b>9.450</b>
<b>SANTANDER</b>	
A los Talleres de la misma para un torno cilíndrico.....	1.062
<b>TARRASA</b>	
A la Cátedra de Magnetismo y Elec- tricidad, para un transformador de corriente alterna trifásica....	325
A la Cátedra de Tecnología textil, para una transmisión.....	480
A las Cátedras de Química de las Materias colorantes y de Tinte- rería, Estampados y aprestos, para lo más esencial del pedido....	1.500
A la Cátedra de Física, para su pe- dido, excluyendo la sirena y substituyendo la máquina neumá- tica por otra de aceite de Kohl.....	600
A las Cátedras de Química indus- trial inorgánica y orgánica, para lo más preciso de su pedido....	750
A las Cátedras de Electroquímica, Análisis químico y Química ge- neral, para lo urgente de su pe- dido.....	750
<b>Total.....</b>	<b>4.405</b>

	Pesetas.
<b>VILLANUEVA Y GELTRÚ</b>	
A la Cátedra de Geografía Indus- trial, para su pedido.....	453
A la Cátedra y Laboratorio de Quí- mica de las materias colorantes, Tintorería y aprestos, para su pedido.....	957
A la Cátedra y Laboratorios de electricidad, para lo más necesá- rio de su pedido.....	1.000
Al Taller de fitatura del algodón, para lo urgente del pedido.....	1.000
A las Cátedras y Laboratorio de Química, para lo más preciso del pedido.....	750
Al Taller de Carpintería, para lo urgente del pedido.....	1.000
<b>Total.....</b>	<b>5.160</b>
<i>Propuesta de distribución para las Escue- las de Artes y Oficios y de las análogas.</i>	
<b>ALGECIRAS</b>	
A la Clase de Geometría y Caligra- fia, para su pedido.....	270
Al Taller de Carpintería para he- rramientas de mano.....	500
A la Cátedra de Aritmética y Geo- metría prácticas.....	230
A la Cátedra de Dibujo lineal, para lo urgente del pedido.....	500
A la Cátedra de Dibujo artístico, para lo urgente del pedido.....	250
A la Cátedra de Modelado y Va- ciado.....	200
A la Cátedra de Elementos de Me- cánica, Física y Química, para lo más indispensable de su pedido....	1.000
<b>Total.....</b>	<b>2.950</b>
<b>BARCELONA</b>	
<i>(Artes, Oficios y Bellas Artes.)</i>	
A la Clase de Dibujo artístico, para lo indispensable del pedido.....	140
A la Clase de Escultura del Anti- guo su pedido.....	85
A la Clase de Dibujo del Antiguo y del Natural, excluyendo la pan- ta.....	306
A la Clase de Dibujo artístico (ter- cera Sección local).....	227
A la Clase de Composición deco- rativa (Escultura).....	150
A la Clase de Historia de las Bellas Artes para dispositivos.....	124
A las Clases de Modelado y Va- ciado.....	195
A la Cátedra de Dibujo artístico (Establecimiento central).....	295
A las Cátedras de Aritmética, Geo- metría y Elementos de construc- ción.....	200
<b>Total.....</b>	<b>1.722</b>
<b>CÓRDOBA</b>	
A las Clases y Taller de Cerámica, para lo más indispensable de su pedido.....	150
A la Clase de Composición deco- rativa (Pintura), para lo más ne- cesario de su pedido.....	200
Al Taller de Metalistería y Plater- ría, para lo indispensable de su pedido.....	250
A la Clase de Física, excluyendo de su pedido las esferas huecas de metal, con y sin manómetros, y el termómetro registrador....	260
<b>Total.....</b>	<b>860</b>

	Pesetas.
<b>JEREZ DE LA FRONTERA</b>	
A la Cátedra de Mecánica, Física y Química, excluyendo de su pe- dido el aparato de palanca, las máquinas simples, el modelo de turbina, el modelo de estudio de motor de gas Riche, el modelo de máquina de vapor, la brújula de declinación é inclinación, la brú- jula marina y el reostato para uso de Cátedra.....	850
<b>MÁLAGA</b>	
A los Talleres de Artes Gráficas, para lo más indispensable de su pedido.....	1.000
A la Cátedra de Concepto del Arte é Historia de las Artes decorati- vas, para lo urgente del pedido....	500
<b>Total.....</b>	<b>1.500</b>
<b>MADRID</b>	
A la Cátedra de Historia del Arte, para un aparato de proyección y dispositivos.....	750
A la Cátedra de Composición deco- rativa (Pintura), para lo más in- dispensable de su pedido, exclu- yendo los animales disecados y las colecciones de insectos en el mismo incluidas.....	500
A la Cátedra de Composición deco- rativa (Escultura), para lo más esencial de su pedido, excluyen- do los animales disecados, que deban solicitar del Museo de Ciencias Naturales.....	300
A la Cátedra de Dibujo lineal de la Sección primera (Sr. María), para lo urgente de su pedido.....	300
A la Cátedra de Dibujo lineal de la Sección segunda (Sr. Garofa Ca- brera), para lo indispensable de su pedido.....	400
A la Cátedra de Dibujo artístico de la Sección segunda (Sr. Cabelle), para lo más preciso del pedido, excluyendo la colección de in- sectos.....	150
A la Cátedra de Dibujo lineal de la Sección cuarta (Sr. Somoza), para lo más indispensable de su pedido.....	400
A la Cátedra de Modelado y Va- ciado de la Sección cuarta (se- ñor Inurria), para lo más indis- pensable de su pedido, excluyen- do la colección de animales di- secados.....	300
A la Cátedra de Dibujo lineal de la Sección quinta (Sr. Barvo), para lo más indispensable de su pedido.....	150
A la Cátedra de Dibujo lineal de la Sección sexta (Sr. M. López), para lo más esencial de su pe- dido.....	250
A la Cátedra de Dibujo artístico de la Sección sexta (Sr. Megía), para lo más indispensable de su pedido.....	200
A la Cátedra de Dibujo lineal de la Sección séptima (Sr. Con- stant), para lo más urgente de su pedido.....	200
A la Cátedra de Dibujo lineal de la Sección octava (Sr. Calzada), para lo urgente de su pedido....	200
A la Cátedra de Dibujo lineal de la Sección novava (Sr. Vailcorba), para lo más necesario de su pe- dido.....	200

	Pesetas.
A la Cátedra de Modelado y Vaciado de la Sección octava (señor Bellver), para lo esencial de su pedido, excluyendo los ejemplares de Fauna disecados.....	300
A la Cátedra de Dibujo lineal de la Sección novena (Sr. Terol)...	228
<b>Total.....</b>	<b>4.993</b>

VALLADOLID

A la Cátedra de Dibujo artístico, su pedido.....	80
A la Cátedra de Elementos de Mecánica, Física y Química, para lo más indispensable de su pedido.	500
Al Taller de Oneros y Pirograbado, su pedido.....	85
Al Taller de Galvanoplastia, su pedido.....	90
Al Taller de Fotografado, para lo urgente de su pedido.....	500
Al Taller de Cincografía, su pedido.....	84
Al Taller de Tipografía, su pedido.	280
Al Taller de Metalistería, para lo indispensable de su pedido.....	1.000
<b>Total.....</b>	<b>2.569</b>

LOGROÑO

(Escuela Industrial y de Artes y Oficios.)

A los Talleres mecánicos, para lo indispensable de su pedido.....	2.000
---	-------

CÁDIZ

(Escuela Industrial y de Artes y Oficios.)

A los Talleres mecánicos, para lo más urgente de su pedido.....	2.000
---	-------

VALENCIA

(Artes y Oficios.)

A la Cátedra de Dibujo artístico, para su pedido.....	600
---	-----

VALENCIA

(Escuela Superior de Industrias.)

Al Taller de Metalistería, para lo más urgente de su pedido.....	1.500
--	-------

SANTIAGO

(Escuela Especial de Artes e Industrias.)

A la Cátedra de Dibujo artístico, para los modelos indispensables.	500
A la Cátedra de Elementos de Mecánica, Física y Química, para lo esencial de su pedido, excluyendo la bomba neumática de Carré y el anteojo astronómico y terrestre, y buscando un modelo más sencillo y económico de máquina neumática de aceite (véase el Catálogo de Krohl).....	750
<b>Total.....</b>	<b>1.250</b>

Propuesta de distribución de material para la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

	Pesetas.
Para un aparato de proyección y para lo más indispensable de lo comprendido en su pedido colectivo.....	6.000

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos el expediente y antecedentes para la concesión de un tranvía de vapor de Villanueva de Castellón á Cárcer, solicitada por D. Ramón de Castro:

Resultando que en 22 de Octubre de 1906 se mandó instruir el expediente informativo, sin que hasta la fecha haya sido remitido á este Ministerio, á pesar de los recuerdos y reclamaciones con dicho objeto, ni que el interesado haya reinstado su tramitación en el plazo señalado por Real decreto de 7 de Marzo de este año:

Considerando que según esta disposición y el Real decreto de 15 de Febrero anterior, procede caducar dicha petición, sin pérdida del depósito provisional; á propuesta de la Dirección General de Obras Públicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien caducar dicha petición del tranvía de Villanueva de Castellón á Cárcer, autorizando la devolución del depósito provisional, constituido en la Tesorería Central con los números 220.021 de entrada y 77.357 de registro, por valor de 2.000 pesetas en amortizable, y que esta resolución se publique en los periódicos oficiales para los recursos á que haya lugar.

Lo que de Real orden se comunica á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1913.

GASSET.

Señor Ministro de Hacienda.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que esa Dirección General fije la fecha y condiciones complementarias de las vigentes para celebrar las subastas de las obras de los caminos vecinales para cuyas obras se haya concedido, con cargo exclusivo al presupuesto del corriente año de este Ministerio, subvención del Estado, con anticipo ó sin él, y se hayan cumplido todos los requisitos que exigen la Ley y Reglamento vigente de Caminos vecinales.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1913.

GASSET.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: El proyecto de riegos del Alto Aragón se ha sometido á la tramitación establecida en la Real orden de 22 de Enero de 1912; con arreglo al apartado 5.º de la misma, el Ministerio de Fomento, en Real orden de 1.º de Marzo del corriente año, al aprobar el proyecto, dispuso tres comprobaciones, referentes una

á la extensión de la zona regable, otra á la suficiencia de los recursos hidráulicos, y la tercera al presupuesto, que había de reformarse con arreglo á las reducciones indicadas por el Consejo de Obras Públicas.

El proyecto aprobado técnicamente fué tasado como dispone el número 6.º de la Real orden de 22 de Enero de 1912, y aprobada la tasación en 13 de Mayo último.

La Comisión de Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos encargada de dictaminar sobre los tres puntos indicados, lo ha hecho respecto de cada uno de ellos en la forma siguiente:

1.º De las comprobaciones verificadas por la Comisión en la forma que se indica en el cuerpo de este dictamen, resulta confirmada la existencia de la superficie de 300.000 hectáreas que el proyecto de riegos del Alto Aragón asigna á su zona regable.

2.º Que igualmente el estudio de los aforos de las corrientes alimentadoras y la extensión y condiciones de sus respectivas cuencas, permiten afirmar que los recursos hidráulicos disponibles han de bastar para satisfacer, probablemente con exceso, las necesidades de los riegos proyectados.

3.º Examinado el nuevo presupuesto de ejecución material presentado por el peticionario, importante 134.672.141,16 pesetas, que eleva el general de contrata á 159.604.233,13 pesetas, la Comisión entiende que ha sido redactado debidamente, habiéndose introducido en él las modificaciones y rebajas que procedían, de conformidad en su parte esencial con las indicaciones del Consejo de Obras Públicas.

Evacuado este trámite de la Real orden de 1.º de Marzo último y siendo las tres conclusiones favorables, procede aprobar el presupuesto reducido y terminar el expediente, siempre con arreglo á la Real orden de 22 de Enero de 1912, y someter entonces al Parlamento el proyecto de ley acordado en Consejo de Ministros para la concesión de los recursos legislativos que procedan.

D. Francisco de P. Romañá ha presentado instancia renunciando al derecho de tanteo y pidiendo se termine la tramitación del expediente.

En virtud de los antecedentes expuestos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien:

1.º Aprobar el presupuesto reducido del proyecto de riegos del Alto Aragón, en el que se han atendido las indicaciones del Consejo de Obras Públicas, y el cual presupuesto asciende á 134.672.141,16 pesetas de ejecución material y pesetas 159.604.233,13 de contrata.

2.º Disponer que por la Dirección de Agricultura, Minas y Montes se una al expediente el informe del Ingeniero agró-

nomo que prescribe el apartado 1.º de la regla 7.ª de la Real orden de 22 de Enero de 1912.

3.º Disponer que la propia Dirección pida á la Junta agronómica el informe que ordena el apartado 2.º de la regla 7.ª de la repetida Real orden, y una vez evacuado, con la brevedad posible, devuelva el expediente á la Dirección General de Obras Públicas.

4.º Disponer que la Dirección General de Obras Públicas, cumplidas las disposiciones anteriores, remita el expediente al Consejo de Obras Públicas para que informe como se manda en el apartado 3.º de la mencionada regla.

5.º Acordar que, completado el expediente en la forma indicada, se proceda á la presentación de un proyecto de ley relativo á las condiciones de la concesión y al procedimiento de ejecución.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1913.

GASSET.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, participa á este Ministerio la defunción de la súbdita española Dolores Vega Osuna, ocurrida en alta mar á bordo del vapor español *«Iguel Pinillos»* en la travesía de Santa Cruz de la Palma á dicha capital.

Madrid, 27 de Septiembre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Honoria.

El Cónsul de España en Nueva Orleans, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Félix Alós García, tripulante del vapor español *«Martín Saenz»*, ocurrido en la travesía de Galveston á dicha ciudad.

Madrid, 27 de Septiembre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Honoria.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 16 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de primeros décimos y documentos representativos de los mismos del empréstito de 175 millones de pesetas.

#### Proposiciones presentadas.

D. Juan Megía: nominal, 84,61 pesetas; cambio, 100 por 100;

#### Proposiciones admitidas.

D. Juan Megía: nominal, 84,61 pesetas; cambio, 100 por 100; efectivo, 84,61 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal h' sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Habiendo fallecido D. Luis Serra y Varroy, Agente de la Propiedad Industrial y Comercial, se anuncia la devolución de la fianza que como tal Agente tenía depositada en la Caja General de Depósitos, á tenor de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento vigente del ramo, concediéndose un plazo de seis meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para que se deduzcan las reclamaciones que procedan; pasado el cual sin haberse intervenido en forma la expresada fianza, se devolverá ésta á sus derechos habientes.

Madrid, 19 de Septiembre de 1913.—El Jefe del Registro, Luis Pedrajas.

### Dirección General de Obras Públicas.

#### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vistos los expedientes de los Ingenieros mecánicos que han tomado parte en el curso de mérito anunciado en la GACETA DE MADRID de 2 de Junio del presente año para la provisión de una plaza de Ingeniero mecánico de la División de ferrocarriles, con categoría de Oficial segundo de Administración y sueldo de 3.000 pesetas:

Vista la Real orden de esta fecha, disponiendo que la vacante producida durante la tramitación del expediente de concurso se provea con los aspirantes que han tomado parte en este concurso, y que sean, por tanto, dos las plazas que han de cubrirse:

Visto el Real decreto de 6 de Octubre de 1905,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocupar las expresadas vacantes á D. Isidoro de Uriarte y Clavería y á D. José de la Muela Alarcón, los que figurarán en el mismo orden en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Septiembre de 1913.—El Director general, Zerita.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

*Méritos y servicios de los Ingenieros industriales nombrados por Real orden de 24 del presente mes Ingenieros mecánicos de las Divisiones de ferrocarriles, con categoría de Oficiales segundos de Administración.*

#### D. ISIDORO DE URIARTE Y CLAVERÍA

Ingeniero industrial de la Escuela de Madrid.

Prestó servicios á la Compañía de ferrocarriles del Norte de España: en 1.º de Febrero de 1910, como Agente auxiliar en los talleres principales de Valladolid; en 3 de Agosto del mismo año, pasa con igual cargo al servicio de tracción de Madrid; en 21 de Septiembre del mismo año, Agente autorizado para fogonero; en 10 de Abril de 1911, autorizado como maquinista para conducir trenes; en 12 de Noviembre del mismo año, fué trasladado á León para desempeñar funciones de Subjefe de Depósito.

Desde el 6 de Julio al 24 de Septiembre del mismo año, estuvo en el depósito de León como destacado para inspeccionar los trabajos de montaje de las máquinas nuevas serie 3.000; en 1.º de Abril de 1913, fué licenciado con opción á reintegro.

Desde el 30 de Septiembre de 1908 á 1.º de Abril de 1909, fué Ayudante meritorio de la Escuela Industrial de Madrid en las asignaturas de Mecánica general y aplicada; desde 1.º de Abril de 1909 á 1.º de Enero de 1911, fué Ayudante repetidor interino; desde 1.º de Enero de 1911 al 1912, Profesor de entrada interino; siendo nombrado por Real orden de 6 de Noviembre de 1909 Vocal suplente del Tribunal de oposición á plaza de Profesor numerario de Construcción de máquinas é instalaciones eléctricas de la Escuela Superior de Industrias de Vigo.

Prestó servicios particulares en la Fábrica de electricidad del Pacífico (Madrid); en la Fábrica de aserrar maderas de la calle de Téllez (Madrid), en la Fábrica de muebles de la calle de Mitjans (Madrid); en la Fábrica de harinas de la calle de Buenavista (puente de Vallecas), y en otras varias fábricas.

En 12 de Marzo de 1913, fué nombrado Ingeniero de la Fábrica de Tabacos de la Coruña.

#### D. JOSÉ DE LA MUELA ALARCÓN

Ingeniero industrial de la Escuela de Madrid.

Fué pensionado por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas para hacer estudios de material de tracción de ferrocarriles en Alemania.

Ha escrito en algunas Revistas artículos sobre ferrocarriles.

Ha prestado servicios en la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces como alumno maquinista, como agregado á la Oficina de estudios y á los talleres; efectuó las pruebas de las máquinas serie 601 á 610 en la línea de Córdoba á Málaga.

Ha efectuado estudios para instalación de vías para la Sociedad Unión Española de Superfosfatos.